



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 457-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Mayo del 2015

VISTO:

Informe N° 042-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 30.03.15; Informe N° 731-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 04.05.15; Informe N° 406-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.05.15; Informe N° 220-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07.05.15; Proveído de Presidencia N° 02362, de fecha 08.05.15; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 042-2015/CEPRE-UNAM, el Centro Preuniversitario hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, que el día sábado 21 de Marzo del 2015, se llevó a cabo el Segundo Examen del CEPRE-UNAM Ciclo 2015-II, asimismo indicar que con Resolución Presidencial N° 172-2015-UNAM, se aprobó el Encargo Interno por S/. 691.00 nuevos soles del segundo examen del CEPRE-UNAM, por concepto de servicios diversos, mencionado que en el encargo interno no se está considerando la remuneración del Personal que participó en el examen por ser considerado como recursos no financieros, por tal motivo solicita el pago del Personal Docente y Administrativo que participó en el Segundo Examen del Centro Preuniversitario Ciclo 2015-II;

Que, con Informe N° 406-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 677, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 731-UP-OPD-UNAM, por pago por Servicio del personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento de los exámenes del Ciclo 2015-II, afectados al CEPRE-UNAM, Sede Mariscal Nieto, por el monto total de S/. 1,570.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 220-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, derive el expediente a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02362, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago a favor del Personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del segundo examen del Centro Preuniversitario Ciclo 2015-II, por el monto total de S/. 1,570.00 (mil quinientos setenta con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 677, emitida por la Unidad de Presupuesto -OPD y según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO S/.
Dr. Julio César Isique Calderón	027	23271199	09	350.00
Lic. Mario Román Flores Roque	027	23271199	09	350.00
MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova	027	23271199	09	150.00
Dr. José Luis Morales Rocha	027	23271199	09	150.00
Dr. Jorge Jinchuña Hualpa	027	23271199	09	50.00
Ing. Marcos Luis Quispe Pérez	027	23271199	09	50.00
MSc. Arquímedes León Vargas Luque	027	23271199	09	50.00
MSc. Elizabeth Marina Ramos Saira	027	23271199	09	150.00
Ing. Juan Carlos Clares Perca	027	23271199	09	50.00
Lic. Gabina Antonia Quispe Pezo	027	23271199	09	50.00
Lic. Jhon Sabino Valdez Valdivia	027	23271199	09	50.00
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín	027	23271199	09	120.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dramo
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín
SECRETARIO GENERAL (e)